



ACUERDO No. CSJVA16-173
(Viernes, 21 de octubre de 2016)

“Por medio del cual se dispone una redistribución de procesos”

En ejercicio de sus facultades Legales y Reglamentarias, especialmente la contenida en el artículo 4º del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; y conforme con lo aprobado en Sesión Ordinaria del 07 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4º del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, delegó, en ésta seccional, la función de: “Redistribución de procesos. Como medida de equidad en la distribución de las cargas de trabajo y de descongestión, los Consejos Seccionales podrán reasignar los procesos que los Juzgados tengan **para fallo entre los despachos del mismo Distrito o Circuito o Sección de igual jurisdicción, especialización, categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral.** Del ejercicio de esta facultad se deberá migrar la información en el sistema y además se deberá informar a los usuarios por los medios físicos y electrónicos disponibles.”

De las constantes solicitudes de vigilancias judiciales administrativas en contra del Juzgado 4º Civil del Circuito de Cali, de la revisión de la estadística efectuada por el Consejo Seccional, entre enero del año 2013 y julio de 2016, y del listado de procesos que se encuentra para fallo con corte al 30 de septiembre de 2016, remitido por el doctor RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO, juez titular del despacho judicial referido, en respuesta al requerimiento realizado por oficio CSJV16-1592 del 05 de septiembre de 2016; se evidenció, bajo rendimiento, mínimo nivel de egresos y un alto porcentaje de atraso con procesos, al despacho para fallo, desde agosto de 2010; lo cual afecta sustancialmente la eficiencia en la prestación del servicio de administración de justicia.

Por lo anterior, en cumplimiento del acuerdo de delegación, y con el fin de lograr una eficiente y oportuna administración de justicia, se revisó la carga laboral de los juzgados civiles del circuito, para redistribuir parcialmente, los procesos del Juzgado 4º Civil del Circuito que se encuentren para fallo (primera y segunda instancia), y se observó que los juzgados 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º y 15º presentan una menor carga laboral. En consecuencia, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redistribuir los procesos que se relacionan a continuación, y que se encuentran para fallo a cargo del Juzgado 4º Civil del Circuito de Cali, entre los Juzgados 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º y 15º Civiles del Circuito de Cali, de la siguiente manera:

JUZGADO QUE RECIBE	PROCESOS REMITIDOS			INSTANCIA
	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	
Juzgado 1º Civil del Circuito de Cali	760013103004-2007-00041-00	Antonio Muñoz Molano	María Victoria Rodríguez	Primera Instancia
	760013103004-2007-00300-00	Sociedad Nacional De Montajes, Mantenimiento Y Dragados Ltda.	Servicio Occidental De Salud SOS Y Otros	Primera Instancia
	760013103004-2005-00228-00	Luis Kennedy Cisneros	Hugo García Velásquez Y Otros	Primera Instancia

	760013103004-2000-00339- 00	Edgardo Pulgarin G.	B.C.H.	Primera Instancia
--	-----------------------------	---------------------	--------	-------------------

JUZGADO QUE RECIBE	PROCESOS REMITIDOS			INSTANCIA
	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	
Juzgado 2° Civil del Circuito de Cali	760013103004-2007-00180-00	Distribuidora Marsal Y Cia	Luis German Osorno Y Otros	Primera Instancia
	760013103004-2004-00162-00	Martha Oliva Arci Niegas Álvarez	Verde San Fernando S.A.	Primera Instancia
	760013103004-2008-00169-00	Banco Caja Social BCSC S.A.	Graciela Gómez Morales	Primera Instancia
	760013103004-2008-00305-00	Fanny Elena Pérez De Artuz	Sociedad Comercializadora Y Constructora Del Valle Ltda.	Primera Instancia

JUZGADO QUE RECIBE	PROCESOS REMITIDOS			INSTANCIA
	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	
Juzgado 3° Civil del Circuito de Cali	760013103004-2009-00193-00	Librería Nacional	Sociedad Mesa De Inversiones S.A.	Primera Instancia
	760013103004-2009-00517-00	Julián Alberto Villegas	Ingemyn Bogotá y Otros	Primera Instancia
	760013103004-2004-00112-00	Interconexión Eléctrica S.A.	Julián Franco Calero	Primera Instancia
	760013103004-2008-00306-00	Luz Ensueño Londono	Eduardo Salazar Hurtado	Primera Instancia

JUZGADO QUE RECIBE	PROCESOS REMITIDOS			INSTANCIA
	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	
Juzgado 5° Civil del Circuito de Cali	760013103004-2001-00655-00	Alianza Fiduciaria S.A.	Coomoepal y Otros	Primera Instancia
	760013103004-2010-00547-00	Eurocar S.A.	Finevalle Ltda.	Primera Instancia
	760013103004-1984-06196-00	María Amparo Bohórquez	Hugo Fernando Rubio	Primera Instancia
	760013103004-2005-00266-00	Esperanza Izquierdo Velez	MAPFREE Seguros De Colombia	Primera Instancia

JUZGADO QUE RECIBE	PROCESOS REMITIDOS			INSTANCIA
	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	
Juzgado 6° Civil del Circuito de Cali	760013103004-2010-00237-00	COOPCENTRAL	COOPSIDICOL	Primera Instancia
	760013103004-2013-00027-00	Luz Mary Toro Soto	Comeva EPS y Otros	Primera Instancia
	760013103004-2009-00574-00	Adriana Betancourt R.	Drigelio Lasso Guzmán	Primera Instancia
	760013103004-2009-00288-00	Importadora El Crisol Ltda.	Jaime Car Mona Soto	Primera Instancia

JUZGADO QUE RECIBE	PROCESOS REMITIDOS			INSTANCIA
	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	
Juzgado 7° Civil del Circuito de Cali	760013103004-2007-00070-00	Héctor Samuel Cardona Y Otro	Bancafe	Primera Instancia
	760013103004-2007-00260-00	Jaime Alfaro Castro	Esperanza Liliana Herrera y Otro	Primera Instancia
	760013103004-2006-00100-00	Victor Augusto Vela Pachón	Gonzalo Sánchez Suarez E Indeterminados	Primera Instancia
	760013103004-2006-00198-00	Erwim Eduard Przychodny Suarez	Banco Davivienda S.A.	Primera Instancia

JUZGADO QUE RECIBE	PROCESOS REMITIDOS			INSTANCIA
	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	
Juzgado 8° Civil del Circuito de Cali	760013103004-2002-00293-00	Davivienda S.A.	Arias Y Acevedo y Cia S En C.S.	Primera Instancia
	760013103004-2010-00331-00	Banco De Bogotá	William Garay Victoria	Primera Instancia
	760013103004-1998-00780-00	María Cristina Caicedo	Banco De Bogotá	Primera Instancia
	760013103004-2012-00320-00	Rubén Londoño Devia	Calisalud EPS Y Otros	Primera Instancia

JUZGADO QUE RECIBE	PROCESOS REMITIDOS			INSTANCIA
	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	
Juzgado 9° Civil del Circuito de Cali	2008-00126-01	Gildardo Caro Ospina Y Otro	Pablo Emilio Ceballos	Segunda Instancia
	2005-00346-01	Víctor Hugo Perlaza	Delia María Prieto	Segunda Instancia
	2006-00172-01	William Rodríguez Moreno	Departamento Del Valle Del Cauca	Segunda Instancia
	2008-00625-01	María Claudia Guevara García	Blanca Alicia Cortes Gallardo	Segunda Instancia

JUZGADO QUE RECIBE	PROCESOS REMITIDOS			INSTANCIA
	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	
Juzgado 10° Civil del Circuito de Cali	2007-00630-01	Hector German S A Lazar Valencia	Ramiro Valencia Lopez Y Otro	Segunda Instancia
	2008-00710-01	Martha Lucia Castillo De Guerrero	Humberto Guerrero	Segunda Instancia
	2006-00750-01	Profesionales Y Asociados Consultores S. A.	Online Diagnostic System S. A. Y Jose Arbey Maldonado Lenis	Segunda Instancia
	2008-00105-01	Melida Parra Y Otra	Lucero Vergara	Segunda Instancia

JUZGADO QUE RECIBE	PROCESOS REMITIDOS			INSTANCIA
	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	
Juzgado 11° Civil del Circuito de Cali	2007-00010-01	Banco Bcsc S. A.	Victor Julio Pinzón Rojas	Segunda Instancia
	2006-00152-01	Granbanco S.A.	Marcial Álvarez Girón	Segunda Instancia
	2009-00533-01	Blanca Libia Delgado	Ana Lida Bahos Ospina	Segunda Instancia
	2008-00141-01	Sufinanciamiento S.A.	Jose Aicardo Diaz	Segunda Instancia

JUZGADO QUE RECIBE	PROCESOS REMITIDOS			INSTANCIA
	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	
Juzgado 12° Civil del Circuito de Cali	2001-00482-01	Davivienda S.A.	Gladys Garcia De Vidal	Segunda Instancia
	2005-00321-01	Banco Colpatria S.A.	Willian De Jesus Martinez Y Otra	Segunda Instancia
	2010-00024-01	Victoria Eugenia Valencia Calero Y Otro	Imsel Seguridad Ltda	Segunda Instancia
	2011-00479-01	Helm Bank S.A.	Diego Armando Isaza Marquez	Segunda Instancia

JUZGADO QUE RECIBE	PROCESOS REMITIDOS			INSTANCIA
	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	
Juzgado 13° Civil del Circuito de Cali	2009-01250-01	Banco Colpatria	Rafael Herrera Palomino	Segunda Instancia
	2008-00026-01	Dionisio Polanco Tello Y Otro	Banco Av. Villas S.A.	Segunda Instancia
	2010-00581-01	Inversora Pichincha S.A.	Manuel Maria Gomez Serna	Segunda Instancia
	2008-00001-01	Edificio Tamar P.H.	Impermeabilizadora Afe Ltda Y Otros	Segunda Instancia

JUZGADO QUE RECIBE	PROCESOS REMITIDOS			INSTANCIA
	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	
Juzgado 14° Civil del Circuito de Cali	2008-00371-01	Hector Hugo Erazo	Hernan Zambrano Muñoz	Segunda Instancia
	2007-00595-01	Jaime Álvarez Jaramillo Y Otra	Conavi Hoy Bancolombia S.A.	Segunda Instancia
	2010-00106-01	Luz Patricia Osorio Y Otro	Crear País S.A.	Segunda Instancia
	2006-00247-01	Comercia S.A.	José Luis Grillo	Segunda Instancia

JUZGADO QUE RECIBE	PROCESOS REMITIDOS			INSTANCIA
	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	
Juzgado 15° Civil del Circuito de Cali	2005-00629-01	Carlos Alberto Botero Giraldo	Banco Colmena Bcsc S.A.	Segunda Instancia
	2010-01298-01	Titularizadora Colombiana S.A. Hitos	Beatriz Castaño Y Otro	Segunda Instancia
	2010-00691-01	Eduardo Giraldo Jaramillo	Javier Antonio Betancourth Fajardo	Segunda Instancia
	2010-00877-01	Fiduciaria Corficolombiana S.A.	Federico Oliver Barrera	Segunda Instancia

ARTÍCULO SEGUNDO: METODOLOGÍA DE ENTREGA DE PROCESOS: La remisión de los expedientes se realizará en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de éste acuerdo, y se hará de la secretaría del Juzgado 4° Civil del Circuito de Cali a la secretaría de cada uno de los juzgados mencionados; los Jueces deberán suscribir la respectiva acta de entrega y recibo de los expedientes. En la secretaría del Juzgado 4° Civil del Circuito se fijará el listado de los expedientes remitidos a los otros despachos judiciales, indicando la siguiente información: Despacho de origen, número de radicación, clase de proceso, identificación completa de las partes y el juzgado al cual se remitió.

Para la entrega de los procesos, el Juzgado 4° Civil del Circuito de Cali, utilizará un acta que deberá, como mínimo, contener la siguiente información:

- (i) Código Único de Identificación del proceso o número de radicación.
- (ii) Despacho de origen.
- (iii) Nombre Completo de las Partes.
- (iv) Clase del proceso.
- (v) Número de Cuadernos.
- (vi) Número de Folios por Cuaderno.
- (vii) Juzgado al cual se remitió.

El acta de entrega quedara legalizada, cuando este suscrita **en todos sus folios**, por los titulares de los Despachos Judiciales inmersos en el presente trámite de redistribución de procesos, con plena identificación del funcionario que entrega y recibe. Así mismo deberá registrarse el nombre de los empleados responsables encargados de realizar la tarea de entrega y recibo físico de los expedientes por cada Juzgado.

Una vez, el acta de entrega cumpla con los requisitos antes señalados, los Juzgados receptores, deberán de manera digital y física enviar copia de la misma y del archivo correspondiente en formato Excel, a los siguientes:

- a) Oficina de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional, a cargo del Ingeniero Andrés Mauricio Fernández Peña (mfernandp@cendoj.ramajudicial.gov.co), quienes cargarán la información de los procesos en el Sistema Justicia XXI.
- b) Oficina Judicial de Cali (ofjudicialcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)
- c) Consejo Seccional de la Judicatura (ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIÓN A LAS PARTES: La decisión de redistribuir los expedientes deberá ser comunicada a las partes por el Juzgado 4º Civil del Circuito de Cali, quien deberá (i) registrar en el Sistema Justicia XXI el nuevo destino de los mismos; (ii) publicar copia de las actas de entrega, debidamente suscritas por los Jueces.

ARTÍCULO CUARTO: Los Juzgados receptores proferirán el fallo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 120 del Código General del Proceso, y deberán, conforme lo prevé el Artículo 289 del Código General del Proceso, proferir y notificar las decisiones de avocar el conocimiento de cada uno de los expedientes que le correspondan y la sentencia adoptada.

ARTÍCULO QUINTO: CONVERSIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES: Si en los procesos involucrados en el presente trámite, existen títulos judiciales, la Oficina Judicial de Cali, enviará a los Juzgados receptores, a través del correo institucional, un inventario de los depósitos judiciales que se encontraban a cargo del Juzgado 4º Civil del Circuito de Cali, con el fin de que, dichos Juzgados identifiquen los depósitos que correspondan a los procesos que les han sido redistribuidos.

Una vez los funcionarios identifiquen la anterior información, deberán solicitarle a la Oficina Judicial el trámite de conversión respectivo. Esta solicitud se hará acompañada de una relación de títulos con la siguiente información:

- i) No. de Depósito Judicial
- ii) Fecha de Constitución
- iii) Valor
- iv) Demandante
- v) Demandado

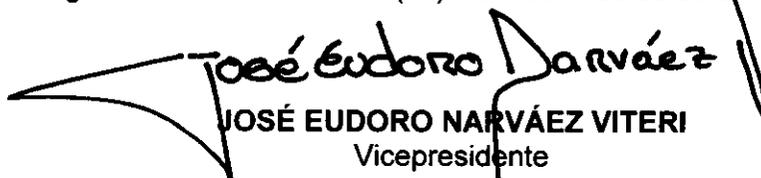
Cuando la Oficina Judicial reciba la solicitud de los Jueces con los lineamientos ya referenciados, procederá de conformidad con las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO SEXTO: Lo expuesto no limita la facultad disciplinaria que sobre el despacho 4º Civil del Circuito de Cali pueda ejercer la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Vicepresidente

JENV/SVV